



## ACTA RESUELVE IMPUGNACIÓN

En Quibdó, a los 2 días del mes de noviembre de 2021, nos reunimos en las instalaciones de la Sala de Juntas de Secretaria General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, **GENTIL AYALA VIVAS**, Presidente Comité Electoral, **JACKSON FERNANDO PEREA BENITEZ**, Secretario Comité Electoral, **WILLIAM ROMAÑA MENA**, fiscal del Comité Electoral, **RONIER ROA CORDOBA**, vocal del comité electoral, con el fin de resolver impugnación presentada por el señor **MODESTO SERNA CÓRDOBA**, para aspirar al cargo de Rector (a) de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0017 del 15 de septiembre de 2021, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017, Acuerdo 0004 del 7 de noviembre de 2017 y Acuerdo 021 del 21 de septiembre de 2011, con ocasión al escrito de impugnación por él presentado el pasado 28 de octubre de 2021, en el que se evidenció lo siguiente:

De las certificaciones aportadas por el aspirante, se logra evidenciar que, su vinculación como docente catedrático de esta institución es desde 2018 hasta la fecha de la inscripción, lo cual, corresponde a 384 horas y, esto a su vez, equivale a 48 días de experiencia laboral docente. Adicionalmente, evidenciamos certificación de docencia en diplomados de esta institución durante los años 2017 y 2018, sin embargo, al hacer la verificación interna, se pudo constatar que, su participación en los mismos fue de 50 horas durante los dos años, lo cual equivale a 6 días y dos horas de experiencia.

Es necesario aclarar que la letra (o) dentro del requisito, es una conjunción que denota alternativa entre las dos opciones, por ello, se procedió a revisar el cumplimiento de la experiencia universitaria en investigación, constatando que no se cumple. La experiencia ya sea en docencia o investigación debe ser Universitaria, y acreditada según lo exige nuestro Estatuto General.

En este sentido, en la inscripción, a través de los documentos que el impugnante anexó, no se logra acreditar con las fotos de las portadas de los libros que ha escrito, la experiencia en investigación, sino que, debió anexar uno o varios certificados expedidos por instituciones de educación superior, que den cuenta de su experiencia como investigador de un grupo de investigación o cómo investigador principal de uno o varios proyectos de investigación (indistintamente si ya obtuvo productos como libros, capítulos de libro, artículos científicos, entre otros), así como el tiempo de duración de la misma, para que este Comité pueda validar el cumplimiento del requisito de cinco (5) años de experiencia Universitaria en investigación.

Cabe aclarar que, aun cuando se describió en la hoja de vida, las investigaciones con el título de los libros, sus ISBN y años de publicación, esto no es suficiente para el Comité pueda hacer la valoración arriba descrita. De otra parte, en el escrito de impugnación sustenta que, en sólo una de sus investigaciones se llevó siete (7) años, aun cuando no dudamos de ello, conforme a lo que exige a este órgano colegiado los Estatutos y reglamentos internos, esta experiencia debió ser acreditada por la autoridad Universitaria competente.

Por lo anterior, ratificamos que, el señor **MODESTO SERNA CÓRDOBA** no cumplió con el requisito del numeral 3 del artículo 3° del Acuerdo No. 0017 de 2021,



el artículo 42 del Acuerdo No. 0001 de 2017 y su modificación por medio del Acuerdo No. 0004 de 2017, por lo tanto, no adquiere la calidad de Candidato a Rector de la

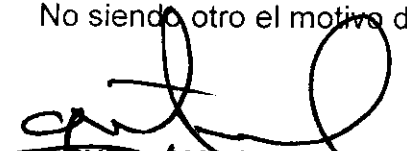
Universidad Tecnológica del Chocó –Diego Luis Córdoba–, para el periodo 2021-2024.

Adicionalmente, se ratifica que las personas inscritas que cumplen con los requisitos para aspirar al cargo de Rector (a) de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el periodo 2021 – 2024 son las siguientes:

1. DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
2. CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERIA
3. ANA JULIA HIDALGO RUIZ

Se da por cerrado el período de impugnaciones y respuestas.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los intervinientes.

  
**GENTIL AYALA VIVAS**  
Presidente Comité Electoral

  
**JACKSON FERNANDO PEREA BENITEZ**  
Secretario comité electoral

  
**WILLIAM ROMAÑA MENA**  
Fiscal Electoral

  
**RONIER ROA CORDOBA**  
Vocal Electoral